



INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA  
TÉCNICA PARA REDACTAR LOS OBJETIVOS Y TRABAJOS A REALIZAR PARA  
LA ELABORACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN  
DE LOGROÑO DEPORTE S.A. 2025-2029”

INTRODUCCIÓN

Logroño Deporte S.A. fue creada en 2004 como Sociedad Anónima de titularidad municipal.

Conforme a lo establecido en los Estatutos de Logroño Deporte, *“ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL Constituye el Objeto social de la empresa; 1. Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Logroño puedan desarrollar su capacidad para el deporte, aumentando las posibilidades de práctica deportiva a todos los niveles (iniciación, y perfeccionamiento deportivo para niños y jóvenes, actividades de mantenimiento para adultos y tercera edad...)”*

Logroño Deporte ha estado desarrollando sus objetivos de fomento del deporte en Logroño con un nivel de satisfacción muy elevado entre sus más de 40.000 abonados y usuarios, como demuestran los estudios y encuestas de satisfacción que se realizan anualmente.

Pero la tentación de no cambiar aquello que ha dado tan buenos resultados puede suponer una de las mayores amenazas para el futuro de Logroño Deporte.

Por ello, es voluntad del conjunto de los consejeros de Logroño Deporte que son representantes de los grupos políticos municipales, que Logroño Deporte siga impulsando el deporte en Logroño.

Tras veinte años de funcionamiento, se considera necesario analizar el camino recorrido y marcar la senda para que Logroño Deporte pueda adaptarse a las circunstancias y demandas actuales. Los cambios sociales y tecnológicos que se producen cada vez con mayor celeridad, nos llevan a un contexto de servicio cada vez más volátil, incierto, complejo y ambiguo, que pondrá a prueba la capacidad de Logroño Deporte para ser capaz de atender las demandas ciudadanas y sus exigencias sociales, medioambientales y de buen gobierno, a las que hay que añadir las aportadas por el restos de entidades y colectivos a los que afecta la actividad de Logroño Deporte.

Por todo ello, se propone la contratación de una asistencia técnica que realice todos los trabajos necesarios para la elaboración del “Plan



Estratégico y de Gestión de Logroño Deporte SA 2025-2029” que permita identificar áreas de mejora, optimización de recursos y nuevas oportunidades.

El objetivo de esta asistencia técnica es proponer una hoja de ruta que permita a Logroño Deporte reestructurarse de manera eficiente y sostenible, con un enfoque innovador y adaptado a sus necesidades actuales y futuras.

El análisis debe considerar aspectos estratégicos a medio y largo plazo, con un fuerte énfasis en la sostenibilidad financiera, la gestión medio ambiental, la organización interna, el proyecto deportivo y de gestión y la recuperación de su imagen pública.

## INFORME DE NECESIDAD

### Objeto

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales necesarios para la redacción de los objetivos y trabajos para la realización del Plan Estratégico y de gestión de Logroño Deporte S.A. 2025-2029.

### Elección del procedimiento

El procedimiento de adjudicación que se ha elegido es el de abierto simplificado, por razón de la cuantía y para la obtención de una concurrencia oportuna. La solvencia técnica o específica y la económico-financiera será la determinada en los pliegos de condiciones que regulan esta contratación.

Dada la naturaleza del contrato del servicio, no puede ser dividido en lotes debiendo ejecutarse por una única sociedad.

### Criterios de solvencia técnica, económica y financiera.

Se exige la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, según artículo 159,4 LCSP

### Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 32.000 € IVA excluido, con una duración de un. Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios de mercado del mismo servicio durante los últimos tres años y



lo abonado por Logroño Deporte por ese mismo servicio en ejercicios anteriores.

### Criterios de adjudicación

#### **A) CRITERIOS CUALITATIVOS.**

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, que se valorará hasta un máximo de **49 puntos**.

En el Proyecto de gestión, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, se deberá plasmar de la manera más pormenorizada posible cómo se va a planificar y organizar el servicio.

La valoración de este Proyecto se realizará según el siguiente desglose:

**1 CALIDAD TÉCNICA DE PROPUESTA METODOLÓGICA, ORGANIZACIÓN SERVICIO, Y CONTENIDO PLAN DIRECTOR.** Hasta un máximo de 35 puntos

1.1. Propuesta metodológica para ejecución contrato. Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2. Propuesta del programa de planificación, organización y ejecución del servicio. Hasta un máximo de 15 puntos

**2 CALIDAD, ORGANIZACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO A DESCRIBIR.** Hasta un máximo de 14 puntos

2.1. Organigrama medios personales propuestos. Hasta un máximo de 7 puntos.

2.2. Experiencia específica del Responsable del Proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos.

2.3. Experiencia específica del Coordinador-Consultor/a. Hasta un máximo de 2 puntos.

El proyecto deberá ser descrito en un máximo de 20 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.



- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

**Deberá certificarse mediante documento firmado que el proyecto presentado no ha sido elaborado mediante inteligencia artificial y presentar este documento junto a la oferta.**

**Corte técnico:** no se seguirán valorando propuestas que no alcancen un mínimo de **24,5 puntos** en los criterios subjetivos.

## **B) CRITERIOS CUANTITATIVOS.**

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

**Oferta económica.** Hasta un máximo de **51 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

Determinado por la oferta económica ofertada por los licitadores sobre el presupuesto base de licitación del contrato. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores serán las resultantes de aplicar los siguientes criterios de valoración.

- Se excluirá a todas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación anual.
- Se otorgará cero (0) puntos a aquellas ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.
- Se otorgará la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta económica más baja presentada.
- Al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos Ofx} = 51 \text{ pto} \times \text{MOfx} / \text{Ofx}$$

Siendo:

Ptos Ofx = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

MOfx= Valor económico de la mejor oferta

Ofx= Valor económico de la oferta que se valora

En virtud de lo establecido en el art. 145.2, se han establecido como magnitud a evaluar la oferta económica propuesta para la realización de



los servicios objeto del contrato. Se justifica este criterio con el objetivo de lograr un menor precio de los servicios para lograr una mayor eficiencia el uso de los recursos públicos. Por último, y en relación a la fórmula establecida para la valoración de dicho criterio y conforme a lo establecido en el art. 146 de la LCSP, se ha justifica la elección de dicha fórmula puesto que:

- Reparte todos los puntos asignados al criterio, otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de licitación.

Al resto de ofertas otorga puntos en base a una función lineal sobre el precio ofertado.

#### Condiciones especiales de ejecución.

- **Condición medioambiental**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se garantizará una gestión informática del contrato y la documentación, de los informes y de las evidencias derivadas de la aplicación de control de calidad, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel.

#### Penalidades especiales por incumplimientos parciales del contrato.

Tendrán la consideración de incumplimientos parciales del contrato, que darán lugar a la imposición de las penalidades especiales previstas a continuación, los siguientes:

- Se impondrá una penalidad específica, para el caso de retraso en la entrega de la comunicación conteniendo la información previa de ejecución de los trabajos, respecto del plazo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Penalidades: deducción económica equivalente al 10% del precio anual de adjudicación.



Justificación de la insuficiencia de medios para el desarrollo del contrato.

Logroño Deporte, no dispone de recursos humanos ni materiales suficientes ni adecuados para la prestación de los servicios necesarios. Para la correcta ejecución del contrato es necesaria una sólida formación con amplios conocimientos en materia de análisis económico y financiero. A ello habría que añadir la falta de tiempo del personal actual para dedicarse a esta tarea, siendo inviable la creación de una nueva plaza en la plantilla.

Logroño, a 18/11/2024

Pablo Santaolalla Montoya  
Gerente de Logroño Deporte